



ALERTA TRIBUTARIA

SERVICIOS DE STREAMING ESTARÁN GRAVADOS CON IGV

Estimados clientes, les informamos que el día de ayer 04 de agosto, se publicó una norma que modifica la Ley del IGV ampliando las operaciones gravadas con el impuesto, incluyéndose:



1.- La utilización de servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados (servicios de streaming, almacenamiento de información, revistas o periódicos en línea, servicios de conferencia remota, intermediación de bienes y servicios, etc.) a personas naturales sin negocio.

Por ejemplo: Estarán gravados con el IGV los servicios de películas y series en streaming prestados por plataformas como Netflix o Disney, y los servicios de intermediación prestados por páginas como Booking o Amazon.

2.- La importación de bienes intangibles (descargados de manera definitiva a través de Internet o plataformas similares) realizadas por personas naturales sin negocio.

Por ejemplo: Estarán gravados con el IGV la compra en línea de aplicaciones, softwares de juegos o programas de ofimática a proveedores no domiciliados.

Así, el Decreto Legislativo Nro. 1623, establece que el sujeto no domiciliado que presta el servicio digital o a quien se le adquiere el bien intangible, actuará como agente de percepción del IGV, para lo cual deberá inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes y presentar una declaración mensual y otra anual, cuando así lo establezca la SUNAT.

En caso de que, el sujeto no domiciliado no cumpla con las obligaciones mencionadas anteriormente, el IGV será percibido por sujetos facilitadores de pago, entre ellos, las empresas de operaciones múltiples y las empresas emisoras de dinero electrónico reguladas por la SBS, las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones que reciban el pago por servicios digitales, entre otros.

La norma comentada entrará en vigencia en la misma fecha en que entre en vigencia su reglamento, el cual deberá ser emitido en un plazo de 30 días calendario.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY** ABOGADOS